

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 12 de junio de 1961 por la que se declara «muerto en campaña» a don Antonio Acebrón Gómez y comprendido su padre, don Sixto Acebrón Sevilla, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.*

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Antonio Acebrón Gómez, a efectos de su declaración de «muerto en campaña».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Antonio Acebrón Gómez, Maestro nacional que fué de Masoteza (Lérida), y comprendido su padre, don Sixto Acebrón Sevilla, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 12 de junio de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se concede inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Comarca de Frechilla».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Comarca de Frechilla de Campos», con domicilio en Frechilla (Palencia), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para el Ramo de Seguros de Accidentes del Trabajo, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida;

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, concediendo la inscripción a la «Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Comarca de Frechilla de Campos», autorizándola para operar en accidentes del trabajo con ámbito de operaciones limitado a los términos municipales de los pueblos que componen la comarca de Frechilla, conocida por «Tierra de Campos», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se concede inscripción a «Mutua de Seguros de Accidentes del Trabajo de las Industrias de Pescado y sus Derivados» en el Registro especial de entidades de Seguros y autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Mutua de Seguros de Accidentes del Trabajo de las Industrias de Pescado y sus De-

rivados», con domicilio en Madrid, Palma, 27, se ha solicitado la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo con radio de acción provincial, para lo que ha presentado la correspondiente documentación;

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción de «Mutua de Seguros de Accidentes del Trabajo de las Industrias de Pescado y sus Derivados» en el Registro Especial de Entidades de Seguros, autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito limitado a Madrid y su provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Rvdo. P. Apolinar de San Juan para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 9 del mes en curso, se autoriza al Rvdo. P. Apolinar de San Juan, Superior de los PP. Carmelitas Descalzas, de Oviedo, para celebrar una rifa de utilidad pública, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de septiembre de 1961, al objeto de allegar recursos para la continuación de las obras de la Iglesia Santuario de la Virgen del Carmen, a cargo de dicha Comunidad, en la que habrán de expedirse 333.333 papeletas, cada una de las cuales contendrá tres números (excepto la última, que contendrá cuatro números, con lo que se completa la numeración de 1.000.000, es decir, del 000.000 al 999.999) y que serán vendidas al precio de cinco pesetas y en la que se adjudicará como premio, el siguiente: un automóvil de adjudicación marca «Seat», modelo 1400-C, número de fabricación 258.777, de motor 159.765 y de bastidor 159.707, valorado en 150.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que resulte formado de unir las tres últimas cifras del que obtenga el premio primero en el expresado sorteo de 25 de septiembre, seguidas de las tres últimas cifras del que obtenga el premio segundo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa se expendrán en la archidiócesis de Oviedo por medio de las personas autorizadas, a cuyo fin cuenta con la autorización de la respectiva Autoridad Eclesiástica y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.792.

*RESOLUCIONES del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por las que se hacen públicas las sanciones que se citan.*

Desconociéndose el actual paradero de René Carl-Hohan Brenborg, que últimamente tuvo su domicilio en Charlottenlund (Dinamarca), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 31 de